



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo CG/89/18.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE,
POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES QUE REGIRÁ DURANTE EL
AÑO 2019.**

ANTECEDENTES:

ÚNICO: La Junta General Ejecutiva, en reunión de trabajo celebrada el 26 de noviembre de 2018, aprobó someter a consideración del Consejo General el Proyecto de Horario de Oficina y Calendario Oficial de Labores que regirán las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el año 2019.

MARCO LEGAL:

- I. **Artículo 41 base V, primer párrafo; apartado C, 116 norma IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. **Artículos 5, 98 párrafos primero y segundo y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. **Artículo 24 base VII, de la Constitución Política del Estado de Campeche**, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. **Artículos 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 251, 253 fracciones I y IV, 254, 255, 267, 277, 278 fracciones XXIX, XXXI y XXXVII, 282 fracción XXX, 285, 286, 288 fracción XII, 289 fracción IX, 344, 639, 762 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen en sus partes conducentes para todos los efectos legales a que haya lugar.
- V. **Artículos 4 fracciones I, punto 1.1 inciso a) y II, punto 2.1 incisos a) y b) y punto 2.2 inciso a), b), y c), 5 fracciones I, VI, VII y XX, 6, 32, 33, 34 y 36 fracciones I, II, III, IV, VII y XI, 39 fracciones I y XIV, 42 fracciones I y XIV, 69 fracción XVIII, 99, 100, 101, 102 y 112 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSIDERACIONES:

- I. Que el Instituto Electoral es el organismo público local electoral del Estado de Campeche, autoridad en materia electoral, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y la celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo del Estado y de los HH. Ayuntamientos y las HH. Juntas Municipales, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, es autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; tiene como fines: contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; se rige para su organización,



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

funcionamiento y control, así como aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos en ejercicio de las facultades contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y los reglamentos que de la misma emanen, las que establezca el Instituto Nacional Electoral y las demás leyes que le sean aplicables, cuya interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional. El Instituto Electoral del Estado de Campeche está dirigido por un Consejo General, órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, Base V, apartado C, y 116, norma IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 98, párrafo primero y segundo, y 99, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 24, Base VII, de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 250, 251, 253, y 254, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

- II. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto, se encuentra facultado para dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, así como, aprobar los proyectos y resoluciones que sometan a su consideración la Presidencia, las Comisiones de Consejeros, las Direcciones Ejecutivas, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva del propio Instituto, en el cumplimiento de sus atribuciones; lo anterior, conforme a los términos que expresamente señalan los artículos 253, fracción I, 254, 255, 278, fracciones XXXI y XXXVII, y 282, fracción XXX, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con lo establecido en los artículos 4, fracción I, punto 1.1, inciso a), y 5, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- III. Que la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche cuenta con un cúmulo de atribuciones, dentro de las que se encuentran ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de los resolutivos de todos los acuerdos y resoluciones de carácter general que pronuncie el Consejo General, así como las demás que le confiera el Consejo General, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y demás normatividad aplicable, de acuerdo con lo establecido por el artículo 280, fracciones XVII y XVIII, de la citada Ley de Instituciones, en concordancia con el artículo 19, fracción XIX, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- IV. Que corresponde a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, entre otras funciones: auxiliar al Consejo General en el ejercicio de sus atribuciones, informar sobre el cumplimiento de los acuerdos del Consejo General, proveer lo necesario para que se publiquen los resolutivos de todos los acuerdos y resoluciones que pronuncie el Consejo General, cumplir las instrucciones de la Presidencia del Consejo General y auxiliarlo en sus tareas; por lo anterior, deberá proveer lo necesario para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 282, fracciones I, XV, XXV y XXX, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en armonía con el artículo 38, fracciones XII y XX, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- V. Que la Junta General Ejecutiva es un órgano ejecutivo de este Instituto Electoral de naturaleza colegiada, es presidida por el Presidente del Consejo General y se integra con el Secretario Ejecutivo del mismo Consejo y los titulares de las direcciones ejecutivas de Administración y Prerrogativas, de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica; sus decisiones se toman por



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General



“2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”

“2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC”

mayoría de votos de sus integrantes y posee entre sus atribuciones, elaborar el proyecto de Calendario Oficial de Labores y someterlo a la consideración del Consejo General, así como aprobar los horarios de oficina que permitan el mejor desempeño de las funciones del personal del Instituto Electoral, lo anterior con fundamento en los artículos 285 y 286 fracciones I, III y IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 4, fracciones I, punto 1.1 inciso a) y II, punto 2.1 incisos a) y b) y punto 2.2 incisos a), b), y c), 5 fracciones I, VI y VII, 6, 32, 33, 34, 36, fracciones III y IV, 99, 100, 101 y 102 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

- VI.** Que asimismo, la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas es uno de los órganos ejecutivos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que le corresponde organizar y dirigir la administración de los recursos materiales y financieros, así como la administración del personal del Instituto, y de igual forma, cumplir con los Acuerdos que emite el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 288 fracciones II y XII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 4 fracción II, punto 2.2, inciso a), 39 fracción I, 42 punto 1, fracciones I, III, XIV y XVII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VII.** Que como se señaló en el punto único de Antecedentes, la Junta General Ejecutiva en sesión celebrada el día 26 de noviembre del presente año acordó que el horario de labores de oficina sea de lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 horas, así como el calendario oficial para el año 2019, que permitirán el mejor desempeño de las funciones que el Instituto ejerce para el logro de los fines que le competen, tomando en consideración que preferentemente sean acordes con los que rijan para las autoridades federales y estatales con las cuales el Instituto mantenga relaciones de coordinación; lo anterior en cumplimiento al artículo 99 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en relación con el artículo 251 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. Asimismo la Junta General Ejecutiva señaló, que por cada 5 días de labores el personal del Instituto tendrá derecho a disfrutar de 2 días de descanso procurándose que sean los días sábados y domingos, conforme a las necesidades del servicio, y por cada 6 meses de servicio consecutivo, también gozará de 10 días hábiles de vacaciones, conforme a lo que autorice este mismo órgano colegiado, razón por la cual, hecho el estudio correspondiente; la Junta General Ejecutiva somete a consideración del Consejo General el calendario oficial de labores del Instituto Electoral de Campeche que regirá durante el año 2019, atendiendo al mejor desempeño de las funciones del personal del Instituto, teniendo en cuenta los días de descanso obligatorios señalados en la propia norma reglamentaria y los demás que se señalan en el calendario, inclusive los sábados y los domingos y se dé a conocer el horario de labores y calendario oficial, mismo que pudiera ser modificado por la propia Junta General Ejecutiva siempre que se dé a conocer oportunamente al Consejo General. No se omite señalar que fuera del Proceso Electoral, todas las actividades del Instituto se harán en un horario de atención al público y contando solamente los días hábiles; por lo que de conformidad con el artículo 99 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, las labores, trámites y plazos relacionados con los diversos procedimientos administrativos y legales, se realizarán acorde al horario y calendario oficial aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; sin embargo, el cómputo de los plazos de vencimiento se continuará realizando de momento a momento y si están señalados por días, estos se consideran de veinticuatro horas, por lo cual en las fechas de vencimientos de plazos y términos que estén fuera del horario de oficina del Instituto se dispondrán guardias de veinticuatro horas.
- VIII.** Que por lo anteriormente expuesto y de conformidad con los artículos 278 fracción XXIX, 285 y 286 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 32, 33, 34 y 36 fracciones III y XI, 69, 100, 101 y 112 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

de Campeche, que establecen que la Junta General Ejecutiva cuenta también con la atribución de elaborar el Proyecto de Calendario Oficial de Labores que regirá la vida institucional de este organismo electoral, por lo que es necesario realizar el correspondiente calendario para someterlo a la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el cual cuenta con la facultad de dictar los Acuerdos que resulten necesarios para hacer efectivas sus propias atribuciones y las demás que le sean señaladas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, conforme a lo que dispone el artículo 278 fracciones XXIX, XXXI y XXXVII de dicho ordenamiento. Por tal razón, la Junta General Ejecutiva propone el siguiente Calendario Oficial de Labores que regirá durante el año 2019.

CALENDARIO OFICIAL DE LABORES PARA EL AÑO 2019

ENERO							FEBRERO							MARZO						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5						1	2						1	2
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	3	4	5	6	7	8	9
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	10	11	12	13	14	15	16
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	17	18	19	20	21	22	23
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28			24	25	26	27	28	29	30
														31						

ABRIL							MAYO							JUNIO						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6				1	2	3	4							1
7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
28	29	30					26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29
														30						

JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6					1	2	3	1	2	3	4	5	6	7
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28
28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	31	29	30					

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5						1	2	1	2	3	4	5	6	7
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	29	30	31				

DÍAS INHÁBILES

1 de enero	"Año Nuevo".	5 de mayo	"En conmemoración de la Batalla de Puebla".
2 al 8 de enero	"Conclusión del segundo periodo vacacional del año 2018".	22 de julio al 2 de agosto	"Primer periodo vacacional 2019".
11 de enero	"En conmemoración de la creación del IEEC".	7 de agosto	"Aniversario de la Emancipación Política del Estado de Campeche".
4 de febrero	"En conmemoración del Día de	16 de septiembre	"En conmemoración del Día de



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

	la Constitución.		la Independencia".
4 al 6 de marzo	"Carnaval".	1 y 2 de noviembre	"Fieles Difuntos".
18 de marzo	"En conmemoración del Natalicio de Benito Juárez".	18 de noviembre	"En conmemoración del 20 de noviembre".
17 al 19 de abril	"Semana Santa".	23 al 31 de diciembre	"Inicio del segundo periodo vacacional 2019". (parcial)
22 de abril	"En conmemoración del 25 de abril, Día del Empleado Electoral".		
1 de mayo	"Día del Trabajo".		

IX. Que por todos los razonamientos antes expuestos, con fundamento en los artículos 253 fracción I, 254 y 278 fracción XXXVII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en armonía con el numeral 5 fracciones XIV y XX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se propone al pleno del Consejo General: a) Aprobar el Calendario Oficial de Labores que regirá las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche en el año 2019; por lo que el trámite y cómputo de los plazos relacionados con diversos procedimientos administrativos y legales se harán tomando en consideración los días hábiles con excepción de los sábados y domingos y los días inhábiles señalados en el mismo; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; b) Aprobar que la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, instruya a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que notifique en los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche, copia certificada del presente Acuerdo; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; c) Instruir a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas de este Instituto, a fin de que proceda a comunicarlo mediante oficio al personal del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; d) Instruir a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que a través de la Unidad de Vinculación del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remita mediante oficio, copia certificada del presente Acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral y a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; e) Aprobar que la Secretaría de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remita copia certificada del presente Acuerdo al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; f) Se tiene por notificado a los Partidos Políticos, por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el presente Acuerdo, los documentos relativos a la Sesión, y los que, en su caso, se circularan previamente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 277, párrafo segundo, fracciones I y II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, que a la letra dice: *"...Los acuerdos y resoluciones que pronuncie el Consejo General del Instituto y en su caso los consejos electorales distritales y municipales, se tendrán por notificados a los partidos políticos a partir del momento: I. De su adopción, cuando en la respectiva sesión hayan estado presentes los representantes propietarios o suplentes que tengan acreditados, o II. En que, por no haber estado presentes en la sesión sus respectivos representantes, reciban el oficio que al efecto les haga llegar la Secretaría Ejecutiva del Consejo de que se trate..."*; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; y g) Instruir a la Secretaría Ejecutiva, para que en uso de las facultades conferidas por el artículo 282 fracciones I, XV, XXV, y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, provea lo necesario para la publicación del presente



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General

“2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”



“2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC”

Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el Calendario Oficial de Labores que regirá las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche en el año 2019; por lo que el trámite y cómputo de los plazos relacionados con diversos procedimientos administrativos y legales se harán tomando en consideración los días hábiles con excepción de los sábados y domingos y los días inhábiles señalados en el mismo; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la IX del presente documento, para quedar como sigue:

CALENDARIO OFICIAL DE LABORES PARA EL AÑO 2019

ENERO							FEBRERO							MARZO						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5						1	2						1	2
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	3	4	5	6	7	8	9
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	10	11	12	13	14	15	16
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	17	18	19	20	21	22	23
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28			24	25	26	27	28	29	30
														31						

ABRIL							MAYO							JUNIO						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6				1	2	3	4							1
7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
28	29	30					26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29
														30						

JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6					1	2	3	1	2	3	4	5	6	7
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28
28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	31	29	30					

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5						1	2	1	2	3	4	5	6	7
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	29	30	31				

DÍAS INHÁBILES

1 de enero	“Año Nuevo”.	5 de mayo	“En conmemoración de la Batalla de Puebla”.
2 al 8 de enero	“Conclusión del segundo periodo vacacional del año 2018”.	22 de julio al 2 de agosto	“Primer periodo vacacional 2019”.



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

11 de enero	"En conmemoración de la creación del IEEC".	7 de agosto	"Aniversario de la Emancipación Política del Estado de Campeche".
4 de febrero	"En conmemoración del Día de la Constitución.	16 de septiembre	"En conmemoración del Día de la Independencia".
4 al 6 de marzo	"Carnaval".	1 y 2 de noviembre	"Fieles Difuntos".
18 de marzo	"En conmemoración del Natalicio de Benito Juárez".	18 de noviembre	"En conmemoración del 20 de noviembre".
17 al 19 de abril	"Semana Santa".	23 al 31 de diciembre	"Inicio del segundo periodo vacacional 2019". (parcial)
22 de abril	"En conmemoración del 25 de abril, Día del Empleado Electoral".		
1 de mayo	"Día del Trabajo".		

SEGUNDO.- Se aprueba que la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, instruya a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que notifique en los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche, copia certificada del presente Acuerdo; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior conforme a los razonamientos expresados en la Consideración IX del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas de este Instituto, a fin de que proceda a comunicarlo mediante oficio al personal del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior conforme a los razonamientos expresados en la Consideración IX del presente Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que a través de la Unidad de Vinculación del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remita mediante oficio, copia certificada del presente Acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral y a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior conforme a los razonamientos expresados en la Consideración IX del presente Acuerdo.

QUINTO.- Se aprueba que la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remita copia certificada del presente Acuerdo al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones I a la IX del presente Acuerdo.

SEXTO.- Se tiene por notificado a los Partidos Políticos, por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el presente Acuerdo, los documentos relativos a la Sesión, y los que, en su caso, se circularan previamente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 277, párrafo segundo, fracciones I y II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, que a la letra dice: *"...Los acuerdos y resoluciones que pronuncie el Consejo General del Instituto y en su caso los consejos electorales distritales y municipales, se tendrán por notificados a los partidos políticos a partir del momento: I. De su adopción, cuando en la respectiva sesión hayan estado presentes los representantes propietarios o suplentes que tengan acreditados, o II. En que, por no haber estado presentes en la sesión sus respectivos representantes, reciban el oficio que al efecto les haga llegar la Secretaría Ejecutiva del Consejo de que se trate..."*; para todos los efectos legales y



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en la consideración IX del presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 10ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2018.